



PERMISO DE TRÁNSITO TIPO “D” - MÁQUINAS EN TREN AGRÍCOLA



PERMISO DE TRÁNSITO TIPO “D” -MÁQUINAS EN TREN AGRÍCOLA- VÍA TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) A IMPLEMENTARSE A PARTIR DEL 01/08/2020

Este Tipo de Permiso de Tránsito habilita la circulación, en rutas nacional, de una maquinaria agrícola autopropulsada o bien en combinación de máquinas en tren agrícola, pudiendo ser tramitado por el titular o terceros autorizados.

La normativa amparada para la determinación de los requisitos y documentación pertinente es el Decreto N°32/2018 (11/01/18) y la DISPOSICION SSTA DI-2018-58-APN-SSTA#MTR (17/10/18).

Seguidamente se definen las unidades y componentes, como así también los requisitos y documentación exigibles para la tramitación de los permisos de tránsito por ruta nacional.

1. Maquinaria Agrícola Autopropulsada

Es un equipo utilizado en las tareas agrarias que circula por sus propios medios.

PATENTAMIENTO:

La totalidad de las maquinarias agrícolas autopropulsadas deben patentarse; no obstante esta obligación contempla la eximición dispuesta por Disposición DI-2018-58-APN-SSTA#MTR, en relación al patentamiento de la maquinaria anterior al año 1998, conforme lo dispuesto en la Disposición N° 948 de fecha 1 de octubre de 1997 emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia, ratificada por Disposición N° 285 de fecha 24 de mayo 2002 de este mismo organismo.

RUTA:

No se requiere, ya que no efectúa un transporte, sino que es la propia maquinaria la que se traslada para realizar las labores agrícolas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Debe poseer.

REVISIÓN TÉCNICA:

El titular del Permiso debe hacer una declaración obligatoria donde exprese que esa maquinaria agrícola se encuentra en óptimas condiciones para circular en ruta, informando que cumple con todos los requisitos necesarios establecidos por la Ley 24.449, su Decreto reglamentario y modificatorios en cuanto a los componentes de seguridad del vehículo, asumiendo la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros.

Documentación obligatoria a adjuntar al solicitar el permiso vía TAD:

Plano del equipo cargado: Maquinaria agrícola se encuentra exceptuado.

Póliza de seguro automotor: Obligatorio adjuntar póliza de seguro de responsabilidad civil identificada con el número de patente (del año 1998 para adelante) o número de chasis (anterior al año 1998)

Revisión técnica obligatoria: Se debe adjuntar una Nota firmada por el titular del Permiso declarando que la maquinaria agrícola se encuentra en óptimas condiciones para circular en ruta, indicando que la misma cumple con todos los requisitos necesarios establecidos por la Ley 24.449, Decreto 779/95 y modificatorios en cuanto a los componentes de seguridad de la maquinaria, asumiendo la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros. (Nota similar a la Nota Modelo que se adjunta)

Certificado de RUTA: Exceptuado

2. Tren Agrícola

Conjunto formado por una unidad tractora agrícola y hasta 2 enganches remolcados, con excepción del carretón agrícola.

2.1 Unidad Tractora Agrícola.

Es la maquinaria agrícola autopropulsada que tracciona un tren agrícola con capacidad de arrastre suficiente según corresponda a su configuración.

Además del tractor agrícola y cosechadora, el Tren Agrícola en particular, puede utilizar como Unidad Tractora a unidades de tipo utilitario, colectivo casilla, casa rodante autocomandada o camión monotolva.

PATENTAMIENTO:

Las unidades tractoras deberán acreditar su patentamiento.

Los tractores o maquinarias agrícolas autopropulsadas que traccionan al tren anteriores al modelo año 1998 no tienen obligación de estar registradas o patentadas, eximición dispuesta por Disposición DI- 2018-58-APN-SSTA#MTR.

RUTA:

Esta exigencia de inscripción en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA) es para aquellas unidades tractoras que sus titulares posean otras unidades tractoras inscriptas en dicho registro, reuniendo la calidad de transportista.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Debe poseer.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Debe poseer VTV en caso de tratarse de unidades tractoras de tipo utilitario, colectivo casilla, casa rodante autocomandada o camión monotolva.

Si es una maquinaria agrícola autopropulsada, el titular del Permiso debe hacer una declaración obligatoria donde exprese que esa maquinaria agrícola se encuentra en óptimas condiciones para circular en ruta, informando que cumple con todos los requisitos necesarios establecidos por la Ley 24.449, su Decreto reglamentario y modificatorios en cuanto a los componentes de seguridad del vehículo, asumiendo la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros (Nota Modelo de Detalle contempla Unidad Tractora Agrícola y enganches).

2.2 Enganches Agrícolas.

Son los enganches remolcados en tren agrícola, hasta 2 (dos) por tren.

Se puede otorgar un Permiso de Tránsito para varias combinaciones de enganches agrícolas.

Para ello, se debe presentar una nota donde se detalle el número de póliza, la cual deberá contar con el ANEXO correspondiente en el que se especifique el tipo de unidad y el número de chasis de cada una de las posibles unidades a combinar.

*Se adjunta Modelo de Nota que debe ser utilizada estrictamente para la gestión de este tipo de permiso de tránsito vía TAD. La nota deberá estar firmada con los datos que indiquen en la misma a puño y letra y/o firma digital válida. Ante cualquier inquietud sobre la misma, comuníquese previamente.

PATENTAMIENTO:

No exigible. Cada acoplado debe tener un número de chasis identificatorio.

RUTA:

Exceptuado.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Cada acoplado debe contar con un seguro de responsabilidad civil, constatable con el número de chasis.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se debe adjuntar una Nota (similar a la Nota modelo) firmada por el titular del Permiso declarando que los componentes agrícolas se encuentran en óptimas condiciones para circular en ruta, indicando que los mismos cumplen con todos los requisitos necesarios establecidos por la Ley 24.449, Decreto 779/95 y modificatorios, en cuanto al estado, elementos de enganches y sujeción relativos a la seguridad vial, asumiendo la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros.

En la Nota Modelo adjunta, donde se detallan los enganches a combinar, se contempla la declaratoria de aptitud de esas unidades, por parte del titular de las maquinarias.

Documentación obligatoria a adjuntar al solicitar el permiso vía TAD:

Al elaborar la solicitud del permiso de tránsito, donde se visualiza "Patente" del 1er y 2do acoplado, colocar la leyenda: NOTA CON DETALLE

Quedando:

1- Datos del acoplado remolcado	
Patente	NOTA CON DETALLE
Póliza de seguro N°	234567
Cia. Aseguradora	LA CAJA
Fecha Vto.	14/08/2020
2- Datos del acoplado remolcado	
Patente	NOTA CON DETALLE
Póliza de seguro N°	234567
Cia. Aseguradora	LA CAJA
Fecha Vto.	14/08/2020
Totales de la formación	
Alto Total (m)	4,20
Ancho Total (m)	2,60
Largo Total (m)	25,00

Luego, la Documentación a adjuntar:

Plano del equipo cargado: Tren agrícola se encuentra exceptuado.

Póliza de seguro automotor: Obligatorio adjuntar póliza de seguro de responsabilidad civil identificada con el número de patente de la Unidad Tractora y número de chasis de la totalidad de los acoplados agrícolas identificados en la Nota con Detalle habilitado para combinar en el Permiso de Tránsito.

Revisión técnica obligatoria:

* Si la unidad tractora es del tipo utilitario, colectivo casilla, casa rodante autocomandada o camión monotolva; Obligatorio VTV y para los enganches Nota con Detalle a modo de DDJJ donde el Propietario garantiza la aptitud para la circulación (Ver Nota modelo).

*Si la Unidad Tractora es una Maquinaria agrícola autopropulsada: Obligatorio Nota Modelo con el

Detalle de Unidad Tractora agrícola y enganches, firmada por el titular del Permiso donde declarando que los componentes del tren agrícolas se encuentra en óptimas condiciones para circular en ruta, informando que cumple con todos los requisitos necesarios establecidos por la Ley 24.449, su Decreto reglamentario y modificatorios en cuanto a los componentes de seguridad del vehículo, asumiendo la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros (Nota Modelo de Detalle contempla Unidad Tractora Agrícola y enganches).

Certificado de RUTA: *No exigible*

Para circular en ruta nacional se deberá contar con el Permiso de Tránsito impreso otorgado por Vialidad Nacional, más la NOTA CON DETALLE de los enganches descargada desde TAD donde figure al pie el número de IF correspondiente.